

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

320**BARCELONA NÚMERO 1****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 608 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Dolores Sánchez Reina, contra “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se notifica a “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 25 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Doganoc de León.—En Barcelona, a 25 de noviembre de 2009.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la readmisión en la empresa “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, de la demandante doña Dolores Sánchez Reina. Se requiere a la empresa para que la reponga en su puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a la ejecutante que si no fuese readmitida en forma, podrá solicitar la ejecución en la forma y plazos previstos en el artículo 281.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en término de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de interponerlo el resguardo acreditativo de haber depositado en el “Banesto”, cuenta número 5201/0000/30/060809, el depósito de 25 euros.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: la magistrada-juez de lo social en sustitución (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 23 de junio de 2010.—La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/28.465/10)